

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

*Direccion de beneficencia. Negociado 2.º*

Real orden disponiendo que los niños expósitos entregados á sus padres cuando estos los reclamen, previas las formalidades que se expresan.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en 15 de Marzo último, me ha comunicado la siguiente Real orden.

«Las repetidas reclamaciones dirigidas á este Ministerio por varios interesados, en solicitud de que se les entreguen los hijos que, por circunstancias especiales, depositaron en las inclusas, y las consultas que con este motivo dirigen con frecuencia los Gobernadores de provincia, hacen indispensable establecer reglas fijas para lo sucesivo en asunto tan delicado y trascendental. En su consecuencia la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar, de conformidad á lo propuesto por la junta general de beneficencia, que los niños expósitos sean entregados á sus padres, siempre que estos los reclamen y reconozcan como tales hijos, y á las madres, previa justificacion de buena conducta y de tener medios suficientes para mantenerlos y educarlos con arreglo á su clase: la justificacion de buena conducta se hará por los medios que los Gobernadores y juntas provinciales de beneficencia consideren convenientes, y no se exigirá cuando los reclamantes presenten la partida de su casamiento. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y demas efectos. Segovia 9 de Mayo de 1854.—Eugenio Reguera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

En circular de 28 de Enero último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 15, del Viernes 3 de Febrero siguiente, previno esta Administracion á los Alcaldes de los pueblos de esta misma provincia lo siguiente:

«Al notar que finaliza el presente mes sin que ni un solo Alcalde se haya euidado de remitir á esta Administracion certificado que acredite el importe de los arbitrios que recaudaron en 1853 para sus fondos municipales, me veo en la precision de dirigir esta á los mismos Alcaldes para que en término de ocho dias, desde el en que se inserta en el Boletín oficial, formen y presenten en la Administracion de mi cargo un certificado que los comprenda, con sujecion al modelo que acompañó á mi circular de 22 de Junio de 1853, Boletín núm. 75 del mismo año.»

A pesar de tan terminante prevencion, y no obstante el mucho tiempo que ha trascurrido desde el 28 de Enero, los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relacion nominal, que á continuacion se inserta, no han remitido á esta Administracion los certificados de los arbitrios que han disfrutado en el año pasado de 1853 y sus rendimientos, cuya falta tiene entorpecida la buena cuenta y razon de esta oficina, así como la cobranza del 5 por 100 correspondiente á la Hacienda. Y no pudiendo ya tener mas contemplacion y tolerancia con los Alcaldes morosos, les advierte por ultima vez esta Administracion que si en el momento de recibir esta invitacion no remiten los referidos certificados, arreglados exactamente al modelo citado en la circular de 28 de Enero, ó negativo en otro caso de no haber disfrutado de arbitrio alguno sujeto al pago del 5 por 100, se les exigirá la mas estrecha responsabilidad, y á su costa pasará un comisionado á recogerlos el 20 del corriente mes de Mayo, hasta cuyo dia, y nada mas, se les concede de próroga. Segovia 8 de Mayo de 1854.—Agapito Gozalo.

RELACION de los pueblos cuyos Alcaldes se hallan en descubierto de la remision á esta Administracion de los certificados que acrediten los arbitrios municipales que disfrutaron en el año pasado de 1853.

- |                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| Abades.                | Cabañas.                 |
| Adrada de Piron.       | Cabezuela.               |
| Adrados.               | Calabazas.               |
| Aldea del Rey.         | Cantalejo.               |
| Aldehorno.             | Cantimpalos.             |
| Aldehuela del Codonal. | Carbonero de Ahusin.     |
| Anaya.                 | Carrascal del Rio.       |
| Aragoneses.            | Cascajares.              |
| Arcones.               | Casla.                   |
| Armuña.                | Castillejo de Mesleon.   |
| Arroyo de Cuellar.     | Castrillo de Sepúlveda.  |
| Barbolla.              | Castro de Fuentidueña.   |
| Bercimuel.             | Castroserna de arriba.   |
| Boceguillas.           | Cilleruelo de San Mamés. |
| Brieva.                | Cobos de Fuentidueña.    |
| Caballar.              | Cobos de Segovia.        |



- Coca.
- Codorniz.
- Collado-hermoso.
- Condado de Castilnovo.
- Campo de San Pedro.
- Cozuelos de Fuentidueña.
- Cuesta.
- Cuevas de Probanco.
- Chañe.
- Domingo García.
- Duruelo.
- Encinas.
- Escarabajosa de Cabezas.
- Escobar.
- Espinar.
- Espirdo y Tizneros.
- Fresneda de Cuellar.
- Fresnillo de la Fuente.
- Fresno de Cantespino.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- Fuente el Olmo de Iscar.
- Fuentesauco.
- Fuentes de Cuellar.
- Garcillan.
- Gomez-serracin.
- Grado.
- Gragera.
- Higuera.
- Juarros de Voltoya.
- Lastrilla.
- Lovingos.
- Maderuelo.
- Marazoleja.
- Marazuela.
- Martin Muñoz de la Dehesa.
- Matilla.
- Melque.
- Membibre.
- Miguelañez.
- Miguel Ibañez.
- Montejo de la Vega de Arévalo.
- Moral.
- Moraleja de Cuellar.
- Muñopedro.
- Muñoveros.
- Muyo.
- Nava de la Asuncion.
- Navafria.
- Navares de Enmedio.
- Ontalvilla.
- Segovia 8 de Mayo de 1854.

- Ontanares.
- Ontoria.
- Orejana.
- Ortigosa del Monte.
- Otero Herreros.
- Otones.
- Pajarejos.
- Paradinas.
- Perorubio.
- Pinarejos.
- Pinarnegrillo.
- Pradales.
- Puebla de Pedraza.
- Riaguas de San Bartolomé.
- Riahuelas.
- Roda.
- Sacramenia.
- Salceda.
- Saldaña.
- Samboal.
- Sanchonuño.
- San Pedro de Gaillos.
- Santa María de Nieva.
- Santiuste de Pedraza.
- Santo Tomé del Puerto.
- Serracin.
- Siguero.
- Tolocirio.
- Torreadrada.
- Torrecaballeros.
- Torreiglesias.
- Torre Valde San Pedro.
- Trescasas.
- Turégano.
- Urueñas.
- Valdesimonte.
- Valdevacas de Montejo.
- Valdevacas y el Guijar.
- Valdevarnés.
- Valle de Tabladillo.
- Valleruela de Pedraza.
- Vegafría.
- Veganzones.
- Ventosa.
- Villacastin.
- Villacorta.
- Villagonzalo.
- Villaseca.
- Villaverde de Iscar.
- Villoslada.
- Yaoguas.
- Zamarramala.
- Gozalo.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### CARTILLA METRICA.

Contiene la nomenclatura, definiciones, tablas y abreviaturas de las medidas en general; medidas lineales, itinerarias, superficiales, topográficas, agrarias, de volumen ó solidez, de capacidad, ponderales, y de valor ó monedas, por A. D.

Este librito, muy útil para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria, se halla de venta, à 6 cuartos cada ejemplar, en la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

#### LIBROS PARROQUIALES,

para registros de bautizados, matrimonios y defunciones.

En la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, se hallarán de todos tamaños, rayados y encuadernados con perfeccion, y se darán á precios sumamente arreglados.

Tambien hay registros civiles para los Ayuntamientos.

#### OFICIO

de la Semana Santa y Semana de Pascua, en latin y castellano, traducido por el Dr. D. J. Rigual, presbítero. Nueva edicion corregida y con láminas. Un tomo en 8º, encuadernacion inglesa

**Ecologio Romano,** devocionario completo del piadoso feligrés, conforme al Breviario Misal, por D. Pedro M. Torrecilla. Un tomo en 8º con hermosas láminas negras é iluminadas, encuadernacion inglesa.

Se despachan en la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta ciudad, sita en la plazuela de las Arquetas, núm. 6, que se halla cerrada; las personas que quieran interesarse en su compra podrán pasar á tratar con D. Antonio Gonzalez Bombin, vecino de esta ciudad, quien se halla facultado competentemente al efecto.

### Precios corrientes en la segunda quincena de Abril último.

FUEBLOS.	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.
Cuellar.....	38	24	20	90	30	75	15
Santa María de Nieva.....	39	20	20	100	24	54	18
Riaza.....	45	23	18	60	22	70	12
Sepúlveda.....	34	22	19	80	26	56	13
Segovia.....	39	23	20	95	29	56	29

Segovia 8 de Mayo de 1854. = Eugenio Reguera.